

Río Gallegos, 25 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04130-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 168/169 obra Resolución N° 776/04 de este Rectorado mediante la cual se contrata directamente con la firma "TELESPAZIO ARGENTINA" en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43.661,44), para el servicio de acceso a Internet de banda satelital provisto por dicha empresa para las Unidades Académica Río turbio y Caleta Olivia;

Que de las presentes actuaciones surge que dicha prestación venció el día 16 de octubre del año 2005;

Que a fojas 302 obra nota de la Dirección General de Administración mediante la cual solicita la ampliación de la contratación oportunamente efectuada por un termino de 60 (SESENTA) días a partir del día 17 de octubre del año 2005;

Que dicha tramitación se fundamenta en que se esta llevando a cabo la elaboración del nuevo pliego para el llamado a licitación privada para la ampliación del ancho de banda de la Unidad Académica Caleta Olivia y la adquisición de la conectividad para la Unidad Académica Río Gallegos y Delegación Buenos Aires;

Que durante el tiempo que demande la confección, invitación y los plazos para adjudicar la nueva licitación, es necesario contar con el servicio de Internet en óptimas condiciones;

Que la firma antes mencionada ha venido brindando el mismo a entera satisfacción de esta Universidad;

Que el artículo 99 del Decreto N° 436/00 autoriza al organismo contratante a aumentar hasta un 20% el contrato en las mismas condiciones y precios pactados oportunamente;

Que por lo expuesto se considera pertinente darle curso al tramite solicitado

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la contratación oportunamente efectuada con la empresa "TELESPAZIO ARGENTINA" autorizada mediante Resolución N° 776/04 (Orden de Compra N° 068/04) por un lapso de 60 días contados a partir del día 17 de octubre del año 2005 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.276,94).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la empresa de referencia y AFECTAR, con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 41 -Red Académica de Comunicaciones- Actividad: 01 -Multimedia- Inciso:

3.5.0. Internet.....

\$7.276,94

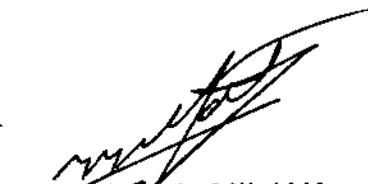
DA

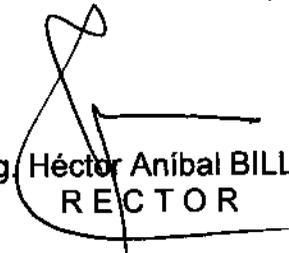
cional
Austral

Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 742

-2005.-

c.m.